

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por Sura Eps y de las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “Cooprocal” Cooperativa de Profesionales del Caldas Ltda. contra María José Correa Madrid, Lina María Cano Osorio y Juan Alejandro Vinasco Suárez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00733-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por Sura Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de los ejecutados. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco de Occidente y Davivienda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7671ac82572b545d45a71e0f4e8e70fce27dc435a6376697691fba4ccc88a2a**

Documento generado en 02/12/2022 03:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>